



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Correspondencia Recibida en el
Pleno Legislativo y LEIDA

San Salvador, 30 de noviembre de 2022.-

Secretarías y Secretarios
Honorable Junta Directiva
Asamblea Legislativa
Presente.-

Fecha: 30/11/22
Hora: 18:36
Firma: [Signature]

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____

En nuestra calidad de diputadas y diputados y en uso de las facultades que la Constitución de la República nos otorga, a ustedes con todo respeto **EXPONEMOS**:

Que el artículo 3 de la Constitución establece que *"Todas las personas son iguales ante la Ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión"*. En ese sentido y en cumplimiento de dicho principio constitucional, la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, aprobada mediante Decreto Legislativo n.º 672, de fecha 22 de junio de dos mil veinte, publicado en el Diario Oficial n.º 178, Tomo n.º 428, de fecha 3 de septiembre de dos mil veinte, tiene por objeto reconocer, proteger y garantizar el ejercicio y disfrute pleno de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró en el año de 1992 el "Día Internacional de las personas con discapacidad", con el objetivo de promover los derechos, el bienestar y el desarrollo de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad, así como generar conciencia sobre su situación en la vida política, social, económica y cultural. Posteriormente, mediante Decreto Legislativo n.º 483, de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se declaró el 3 de diciembre de cada año como el "Día Nacional de la persona con discapacidad", en razón de la obligación del Estado de asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

Que el Estado, a través del Gobierno Central liderado por el Presidente Nayib Bukele, así como las demás instituciones que lo conforman, mantienen el compromiso de promover la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, así como, diferentes normativas, políticas, planes, programas y acciones, para brindarles apoyo y acompañamiento. Sin embargo, es importante reconocer el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, conformadas por familiares, cuidadores y personas con discapacidad, quienes por años han propugnado por los derechos de este sector de la población, que día a día enfrenta grandes retos para lograr su verdadera y plena inclusión en la sociedad, en todos los ámbitos del desarrollo integral de una persona.

En virtud de lo antes expuesto, es procedente que esta Asamblea Legislativa realice acciones para sensibilizar e invitar a la sociedad en general, a ser vigilantes y garantes de los derechos de las personas con discapacidad y su plena inclusión en la vida activa de El Salvador, por lo que solicitamos **se emita un pronunciamiento público en medios de comunicación escrita el día 3 de diciembre del presente año, así como en los canales de radio, televisión y redes sociales de esta Asamblea durante todo el mes de diciembre, en el marco de la conmemoración del "DÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD"** para lo cual adjuntamos el respectivo proyecto de pronunciamiento.

[Signature]
Evelyn merlos

[Signature]
Sonja Cedillo

[Signature]
Lorena Fuentes

[Signature]
Helen Jord

[Signature]
DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Signature]

[Signature]
Alicia Rivas

[Signature]
Jovanna Hernández

ASAMBLEA LEGISLATIVA

[Signature]
Janeth Molina



**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR
EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL “DÍA NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD”
EXPRESA:**

- I. Que en 1992 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 3 de diciembre de cada año como el “Día Internacional de las personas con discapacidad”, con el objetivo de promover sus derechos, su bienestar y su desarrollo en todos los ámbitos de la sociedad, así como generar conciencia sobre su situación en la vida política, social, económica y cultural.
- II. Que mediante Decreto Legislativo n.º 483, de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, nuestro país declaró el 3 de diciembre de cada año como el “Día Nacional de la persona con discapacidad”, en razón de la obligación del Estado de asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
- III. Que es importante reconocer el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, conformadas por familiares, cuidadores y personas con discapacidad, quienes por años han propugnado por los derechos de este sector de la población, que día a día enfrenta grandes retos para lograr su verdadera y plena inclusión en la sociedad, en todos los ámbitos del desarrollo integral de una persona.
- IV. Que el Estado, a través del Gobierno Central liderado por el Presidente Nayib Bukele, así como las demás instituciones que lo conforman, mantienen el compromiso de promover la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, así como, diferentes normativas, políticas, planes, programas y acciones, para brindar apoyo y acompañamiento a sus familiares y cuidadores, quienes se constituyen como pilares fundamentales para su desarrollo.
- V. Que como ente rector, el Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad trabaja con el objetivo de promover el enfoque de derechos y la inclusión para la población salvadoreña con discapacidad durante todo su ciclo de vida, teniendo como base ocho ejes estratégicos institucionales, siendo estos: salud inclusiva, rehabilitación y habilitación; educación inclusiva; trabajo y seguridad social; transporte, seguridad vial y accesibilidad; primera infancia; bienestar social; acceso a la justicia; y, cultura, recreación y deporte.
- VI. Que por medio de este pronunciamiento, esta Asamblea Legislativa reafirma su compromiso de garantizar el pleno goce de derechos y el bienestar de la población con discapacidad, a través de la emisión de leyes y normativas, que permitan construir una nación más equitativa, donde ninguna persona sea excluida por cualquier motivo.
- VII. Que como legisladores, exhortamos y sensibilizamos a la población salvadoreña y a las organizaciones de y para personas con discapacidad, para que sean vigilantes y garantes de los derechos de este sector, a fin de asegurar su participación en la vida activa y cotidiana de nuestro país, propiciando espacios para su plena inclusión en igualdad de oportunidades con los demás.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.